



**ADENDA DE ADHESIÓN DE LA FUNERARIA SAN JORGE DE TERUEL, S.L., AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA ASOCIACIÓN REGIONAL DE FUNERARIAS DE ARAGÓN, RELATIVO A LA ACTUACIÓN DE RECOGIDA Y TRASLADO DE CADÁVERES SUJETOS A ACTIVIDADES JUDICIALES, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.**

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

**REUNIDOS**

De una parte, D<sup>a</sup> María Teresa Pérez Esteban, Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón, facultada para este acto por medio de acuerdo del Gobierno de Aragón de 9 de marzo de 2022,

De otra parte, D<sup>o</sup>. Antonio Fernández García, en calidad de representante del administrador único de la Funeraria San Jorge de Teruel, S.L., con domicilio en Teruel, carretera de Alcañiz 70.

Intervienen ambos en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente capacidad y legitimación para otorgar y firmar la presente adenda de colaboración, bastante en derecho para formalizar la misma, y en su virtud,

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que con fecha 22 de noviembre de 2021, el Gobierno de Aragón y la Asociación Regional de Funerarias de Aragón suscribieron el Convenio de colaboración relativo a la actuación de recogida y traslado de cadáveres sujetos a actividades judiciales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón (B.O.A., núm.29 de 11 de febrero de 2022).



**SEGUNDO.-** Que en virtud de lo dispuesto en la cláusula Tercera del Convenio: *aquellas funerarias que no pertenezcan a la Asociación de Funerarias de Aragón y que estén interesados en participar en el objeto de este convenio podrán adherirse al mismo mediante adenda, siempre que estén implantados en el ámbito territorial de Aragón, cumplan los requisitos que se establecen y así lo soliciten a la Dirección General de Administración de Justicia e Interior.*

(...)

*Las funerarias adheridas individualmente contribuirán a sufragar proporcionalmente los gastos comunes que supone el mantenimiento de la Central Única de Atención al servicio prevista en la cláusula segunda, la póliza del seguro de Responsabilidad Civil y cualquier otro gasto debidamente justificado que se pueda, generar en la prestación del servicio.*

**TERCERO.-** Que Funeraria San Jorge de Teruel, S.L., con domicilio en Teruel no perteneciente a la Asociación Regional de Funerarias de Aragón ha solicitado a la Dirección General de Justicia la adhesión al *Convenio de colaboración relativo a la actuación de recogida y traslado de cadáveres sujetos a actividades judiciales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón*, manifestando su compromiso de cumplir la totalidad de lo contenido en las cláusulas del convenio.

Conforme a lo anterior, ambas partes acuerdan suscribir la presenta adenda, conforme a las siguientes,

## CLÁUSULAS

### **Primero. - Objeto.**

La Funeraria San Jorge de Teruel, S.L., se adhiere al *Convenio de colaboración suscrito entre el Gobierno de Aragón y la Asociación Regional de Funerarias de Aragón relativo a la actuación de recogida y traslado de cadáveres sujetos a actividades judiciales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón*, publicado en el Boletín Oficial de Aragón (B.O.A., núm.29 de 11 de febrero de 2022), en los términos y condiciones establecidos en las cláusulas del referido Convenio.

De acuerdo con lo expresado en su solicitud de adhesión, el ámbito de actuación se circunscribe a los municipios de: Calamocha, Monreal del Campo, Cella y Teruel.



### **Segundo. - Efectos**

A partir de la firma de esta Adenda, la Funeraria San Jorge de Teruel, queda obligada por lo estipulado en el Convenio, especialmente en lo que se refiere a condiciones y protocolos de actuación, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos y el Código de buenas prácticas, debiendo contribuir además proporcionalmente a sufragar los gastos comunes que supone el mantenimiento de la Central Única de Atención al servicio prevista en la cláusula segunda, la póliza del seguro de Responsabilidad Civil y cualquier otro gasto debidamente justificado que se pueda, generar en la prestación del servicio.

Asimismo, tendrá el derecho de participar, junto con el resto de funerarias que, eventualmente pudieran adherirse al Convenio, en la elección de un vocal que las represente en la Comisión de seguimiento establecida en su cláusula Cuarta.

### **Tercera. - Vigencia**

La presente Adenda al Convenio tendrá efectos desde el momento de su firma, y por el tiempo que reste hasta la finalización de la vigencia del Convenio.

En prueba de conformidad con su contenido, las partes firman esta Adenda por triplicado en el lugar y fecha señalados.

La Consejera de Presidencia del  
Gobierno de Aragón

El representante del administrador único de la  
Funeraria San Jorge de Teruel S.L.

Fdo.: M<sup>a</sup> Teresa Pérez Esteban

Fdo.: Antonio Fernández García

CG 09032022

**MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN, SECRETARIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN**

**CERTIFICO:** Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 9 de marzo de 2022, adoptó un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

Se acuerda: "**Primero.** - Aprobar el texto de la adenda de adhesión, al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Asociación Regional de Funerarias de Aragón (ARFA) relativo a la actuación de recogida y traslado de cadáveres sujetos a actividades judiciales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, de cada una de las siguientes funerarias: San Macario, S.L., Urgeles, S.L., San Jorge de Teruel, San Antonio y Pompas Fúnebres Fonz.

El texto de cada una de las cinco adendas, se acompaña al presente como cinco anexos.

**Segundo.** - Autorizar la suscripción de las referidas cinco adendas de adhesión al convenio referido.

**Tercero.** - Facultar a la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales para la firma de las cinco adendas de adhesión al convenio citado, en nombre y representación del Gobierno de Aragón.

**Cuarto.** - Las cinco adendas al convenio de colaboración, una vez firmadas, se inscribirán en el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y serán publicadas en el Boletín Oficial de Aragón.

**Quinto.** - Dar traslado de este Acuerdo al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales."

Y para que así conste y su remisión a **SRA. CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a nueve de marzo de dos mil veintidós.

LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

